

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 18 de Julio de 2008

N° 17.910

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2852 del 08/07/08 – Declara Huésped de Honor a la Sra. Ministra de Salud de la Nación – Lic. María Graciela Ocaña	4213
M.ED. N° 2853 del 08/07/08 – Autoriza la creación de cargos y/o cursos en las unidades de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial	4214
M.F. y O.P. N° 2854 del 08/07/08 – Adjudicación en venta de inmuebles ubicados en la Localidad de Cachi – Prov. de Salta – Sr. Ríos Fausto y otros	4214
S.G.G. N° 2855 del 08/07/08 – Revocación de Mandato – Dra. Elsa María Mendilaharsu Michel	4215
M.F. y O.P. N° 2856 del 08/07/08 – Incorporación de recursos provenientes de Convenios celebrados con la Dirección Nacional de Vialidad, en el presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta	4216
M.ED. N° 2857 del 08/07/08 – Designación de personal docente en el colegio de EGB III y Polimodal N° 5171 de Tartagal, Dpto. Gral. José de San Martín – Sra. Azan, Silvia Natalia	4217
M.ED. N° 2858 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Burgos, Germán y otros	4217
M.ED. N° 2859 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Aramayo, Hugo Walter y otros	4218
M.ED. N° 2860 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. Formeliano, Norma y otros	4218
S.G.G. N° 2861 del 08/07/08 – Otorga Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos en representación de la Provincia de Salta al Dr. Marcelo Francisco Zenteno Núñez	4219
M.ED. N° 2862 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Dahed, Javier Fernando y otros	4219
M.ED. N° 2863 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales – Sra. Fernández, Natalia Lorena y otros	4220
M.ED. N° 2864 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. Ailan, Mariela Patricia y otros	4220
M.ED. N° 2865 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. Soler, María Florencia y otros	4221
M.ED. N° 2866 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Antolin, Aldo Edgardo y otros	4221
M.ED. N° 2868 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. Espinosa, Noemí del Rosario y otros	4222
M.ED. N° 2869 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Villagra, Normando y otros	4222
M.ED. N° 2871 del 08/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Vaca, Rolando Oscar y otros	4223

Pág.

S.G.G. N° 2876 del 08/07/08 – Aprueba Disposición N° 255/08 – Subsidios “Delegación Salteña de Jinetes” y otros	4223
--	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 2851 del 04/07/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Elva Neli Lamas	4224
M.ED. N° 2867 del 08/07/08 – Designación de personal docente en la Esc. N° 4103 “Dr. Luis Güemes” – El Arenal – Dpto. Rosario de la Frontera – Srta. Figueroa, Dora Jesús	4224
M.ED. N° 2870 del 08/07/08 – Designación de personal en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7139 “Martín Miguel de Güemes” – Sra. Pastrana, Noemí Estela	4225
M.ED. N° 2872 del 08/07/08 – Designación de personal docente en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7162, en la Loc. Misión Cherenta, Dpto. Gral. José de San Martín – Salta – Sra. Gareca, Claudia Rosana	4225
M.D.H. N° 2873 del 08/07/08 – Afectación de personal a la Cámara de Diputados – Sr. Méndez, Facundo Luis	4225
M.F. y O.P. N° 2874 del 08/07/08 – Comisión de Servicios – Dra. Elsa María Segura	4225
M.S.P. N° 2875 del 08/07/08 – Designación de personal temporario – Lic. Lilian Elizabeth Luza	4226

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 4118 – Mariana 6 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Llullaillaco – Expte. N° 18.749	4226
N° 4117 – Mariana 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Llullaillaco – Expte. N° 18.719	4227
N° 3871 – Marta Inés – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: El Alisal – Expte. N° 18.966	4227

SUCESORIOS

N° 4261 – Cabrera, Cirilo Antonio – Expte. N° 217.126/08	4228
N° 4258 – Sotelo, Nélide Jacinta – Expte. N° 008.074/08	4228
N° 4257 – Barrionuevo, Cristóbal Lucio – Vásquez, Ambrocía Felicidad – Expte. N° 213.309/08	4228
N° 4255 – Illescas, Antonio – Expte. N° 216.355/08	4228
N° 4239 – Romero, María Olga – Expte. N° 218.649/08	4228
N° 4231 – Tolaba, Angel; Bejaran o Bejarano, Natividad y Tolaba, Angel (H) – Expte. N° 211.117/08	4229
N° 4229 – Tolaba, Bartolomé – Expte. N° 2-065.815/03	4229
N° 4225 – Argañaraz de Lobo, María Nicolasa – Expte. N° 215.641/08	4229
N° 4224 – Pinto, Miguel Angel – Expte. N° 4.229/00	4229
N° 4220 – Acosta, Agapito – Fernández, Isabel – Expte. N° 98.589/04	4229
N° 4219 – Pagliaro, Francisco – Walder, Herminia María Luisa – Expte. N° 188.584/07	4230
N° 4215 – Aparicio, Bernardo – Expte. N° 177.196/07	4230
N° 4213 – Juárez, Vicenta Anastacia – Pérez, Andrés Luis – Expte. N° 16.435/07	4230

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 4192 – Almeida, Martín – Expte. N° 192.143/7 4230

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 4242 – González, Abundio Osbaldo; Piorno de González, Irene Delia – Expte. N° 7.266/07 4231

N° 4233 – Obra Social del Personal Jerárquico de la República Argentina para
el Personal Jerárquico de la Industria Gráfica y el Personal Jerárquico
del Agua y la Energía (OSJERA) 4231**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 4264 – KAVURE´L Sociedad Anónima 4231

N° 4259 – Minera El Quevar S.A. 4232

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4263 – Cooperativa de Vivienda y Trabajo “General San Martín”, para el día 02/08/08 4234

N° 4262 – Asociación de Responsables de Comedores Infantiles y Comunitarios
de Salta, para el día 02/08/08 4234

N° 4260 – Centro Vecinal Barrio Costa Azul, para el día 09/08/08 4235

N° 4254 – Club Deportivo Villa San Antonio, para el día 09/08/08 4235

RECAUDACION

N° 4265 – Del día 17/07/08 4235

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2852

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-10.017/08

VISTO el arribo a nuestra ciudad, de la Señora
Ministra de Salud de la Nación, Lic. María Graciela
Ocaña; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, a la
Señora Ministra de Salud de la Nación, Lic. María
Graciela Ocaña, a partir del día 8 de julio de 2008 y
mientras dure su permanencia en esta Provincia.Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el
señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2853

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-143.005-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Cachi se hace necesario contar con Salas Maternales que alberguen a niños de tres y cuatro años de edad, brindando de esta manera igualdad de oportunidades y condiciones educativas a la niñez salteña en todo su territorio, haciéndose necesario la creación de los cargos solicitados a fs. 1 y 3;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2854

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 131-52.534/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de terrenos ubicados en Diferentes Barrios del Municipio de Cachi, Departamento del mismo nombre, a saber: Fuerte Alto, Cooperativa, El Mariscal, El Angosto y San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que en virtud de ello, el citado Organismo, constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta, determinando asimismo que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y Normas Complementarias.

Que por su parte la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 1338, Artículo 5° modificado por la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que, asimismo en las actuaciones analizadas, se informa que se ha detectado un error material involunta-

rio en la confección del Decreto N° 1466/01, correspondiente al B° Villa Esperanza de la Localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, lo que amerita el dictado del acto administrativo pertinente tendiente a subsanar el mismo y a resolver la adjudicación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese en venta a las personas cuyos Nombres, Apellidos y Documentos de Identidad se detallan en Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, los inmuebles ubicados en Localidad de Cachi de la Provincia de Salta, conforme a los Planos N° 316, 309, 318, 325 L2, 328 L2, 335 L3, 337 y 338, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en doscientas cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispóngase que, a partir de la vigencia del presente Decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará la escritura traslativa de dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 1466 de fecha 20 de Julio de 2001, el que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo I el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2855

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: el Decreto N° 1408 de fecha 14 de agosto de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se autorizo a la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel a representar a la Provincia de Salta en las acciones judiciales relacionadas con el otorgamiento de asistencia crediticia a Pequeñas y Medianas empresas con fondos provenientes del Fondo Especial de Inversiones instituido por la Ley 6891.

Que resulta necesario, en la actual etapa de la gestión de gobierno, disponer un reordenamiento de los mandatos conferidos para representar a la Provincia de Salta.

Que, en ese sentido, corresponde disponer la revocación del mandato otorgado mediante Decreto N° 1408/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Revocase el mandato otorgado a la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel, D.N.I. N° 16.883.528, para representar a la Provincia de Salta en las acciones judiciales relacionadas con el otorgamiento de asistencia crediticia con fondos provenientes del Fondo Especial de Inversiones instituido por la Ley 6891, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO Nº 2856

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 33-185.683/08 Cpde. 31, 33-185.311/08 Cpde. 42 y 33-182.060/08 Cpde. 146

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes de Convenios celebrados con la Dirección Nacional de Vialidad, en el presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos aportes son destinados a la ejecución de las obras: “R.P. Nº 20 Emp. R.P. Nº 5 Parque Nacional el Rey”, “R.P. Nº 53 Tr. Embarcación – Hickmann” y “Aeropuerto Gral. Mosconi Dep. Gral. San Martín”, con financiación de la Dirección Nacional de Vialidad;

Que debe procederse a incorporar el recurso antes mencionado en los Ejercicios 2006, 2007 y 2008 de conformidad a los respectivos convenios y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la Jurisdicción 15 – Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que para los años 2006 y 2007 se incorporan los montos ejecutados y percibidos, y para el año 2008 se incorpora el monto de obras que se estima ejecutar, según cálculo hecho por la Dirección de Vialidad de Salta;

Que la citada Dirección deberá regular la ejecución y pago de estas obras, ajustándose a lo acordado en los respectivos convenios, y cumplimentado estrictamente lo indicado en artículo 24 de la Ley Nº 7.486, por ser erogaciones financiadas con fondos afectados;

Que el artículo 19 de las Leyes Nros. 7.385, 7.426 y 7.486 de Presupuesto Ejercicios 2006, 2007 y 2.008, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente los ingresos que se perciban en el curso del ejercicio por importes no previstos en la mencionada ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de las Leyes Nros. 7.385, 7.426 y 7.486, las incorporaciones en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de \$ 43.541.625,03 (Pesos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos veinticinco con tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos I a V, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se modifican, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de las Leyes Nros. 7.385, 7.426 y 7.486 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3º - Ratifícanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicios 2006, 2007 y 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 20.06.08 y 23.06.08 – Batches Nos. 2484463, 2484539, 2484643, 2486352 y 2486368, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de las Leyes Nros. 7.385, 7.426 y 7.486.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2857

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-136.421-08; 159-136.448-08; 159-137.235-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio de EGB III y Polimodal N° 5171 de la localidad de Tartagal, Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Colegio de EGB III y Polimodal N° 5171 de la localidad de Tartagal, Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2858

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-139.707-08; 159-139.900-08; 159-140.604-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2859

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-134.992-08; 159-135.003-08; 159-140.423-08; 159-141.105-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2860

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-139.337-08; 159-140.869-08; 159-141.061-08; 159-141.344-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designar al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2861

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: la necesidad de reforzar las actuaciones tendientes a garantizar la defensa judicial de los intereses del Estado provincial y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde conferir mandato para representar a la Provincia de Salta en los procesos judiciales en trámite y a iniciarse relacionados con el otorgamiento de asistencia crediticia con fondos provenientes del Fondo Especial de Inversiones instituido por la Ley 6891.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1087/02, en el presente caso, el mandato debe ser conferido por el titular del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase al Dr. Marcelo Francisco Zenteno Núñez, D.N.I. N° 16.659.247, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos, para actuar en representación de la Provincia de Salta en los procesos judiciales en trámite y a iniciarse relacionados con el otorgamiento de asistencia crediticia con fondos provenientes del Fondo Especial de Inversiones instituido por la Ley 6891.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, conforme lo dispuesto en el art. 6° del Decreto N° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2862

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-134.780-08; 159-137.111-08; 159-137.112-08; 159-137.345-08; 159-137.349-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2863

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-139.985-08; 159-139.989-08; 159-140.000-08; 159-140.002-08; 159-140.015-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETO N° 2864

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-132.974-08; 159-135.703-08; 159-137.172-08; 159-137.326-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que la designación de la profesora María Teresa Dávila, con fecha de toma de posesión al 27/02/06, se debe a la presentación extemporánea por parte del establecimiento educativo

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2865

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-138.554-08; 159-138.639-08; 159-138.749-08; 159-140.374-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 3 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2866

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-136.630-08; 159-137.024-08; 159-137.026-08; 159-137.034-08; 159-137.975-08; 159-137.999-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2868

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-136.440-08; 159-137.973-08; 159-137.980-08; 159-137.982-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2869

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-137.728-08; 159-137.737-08; 159-138.176-08; 159-138.182-08; 159-138.591-08; 159-139.224-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cua- les se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Direc- ción General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decre- tos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad

3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2871

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-137.772-08; 159-138.377-08; 159-138.407-08; 159-138.512-08; 159-138.541-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Julio de 2008

DECRETO N° 2876

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 139-4.575/07 y Cpde. 1, 226-700/08, 226-609/08, 226-1.245/08, 226-1.243/08, 226-474/08, 226-1.329/08, 226-1.292/08, 226-594/08, 270-8.451/07 Copia, 226-1.580/08, 226-1.373/08, 226-1.379/08, 226-1.378/08 y Copia, 226-1.452/08 Rfte., 226-1.453/08 Orig. y Rfte., 226-1.457/08, 226-1.659/08, 270-9.429/08, 199-277/08 y 01-90.510/07.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 255/08; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones del Decreto N° 933/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 255/08 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para

Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 1 de Julio de 2008

**Servicio Administrativo Financiero
Secretaría General de la Gobernación**

DISPOSICION N° 255

Expedientes N°s. 139-4.575/07 y Cpde. 1/08, 226-0700/08, 226-0609/08, 226-1.245/08, 226-1.243/08, 226-0474/08, 226-1.329/08, 226-1.292/08, 226-0594/08, 270-8.451/07 copia, 226-1.580/08, 226-1.373/08, 226-1.379/08, 226-1.378/08, 226-1.378/08 copia, 226-1.452/08 y Referente/08, 226-1.453/08 y Referente/08, 226-1.457/08, 226-1.659/08, 270-9.429/08, 199-0277/07 y 01-90.510/07

VISTO el Decreto N° 493/08 del Poder Ejecutivo, donde se aprueba la Clasificación Institucional, el movimiento presupuestario de cada organismo y la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se asigna en la Cuenta Transferencias: la Partida Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas y por la mencionada Resolución se autoriza a este Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a dictar los actos administrativos pertinentes de subsidios;

Que a fs. 219, la Unidad de la Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación (U.S.I.) tomó la intervención que le compete;

Que en autos interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación confeccionando Dictamen N° 1999/2008, que rola a fs. 220 y 220 vta.;

Que dichos subsidios son autorizados por la autoridad superior pertinente, en virtud de las necesidades de los peticionistas;

Por ello,

**La Administradora General
Servicio Administrativo Financiero
de la Gobernación**

DISPONE:

Artículo 1° - Aprobar los Subsidios otorgados a favor de personas y/o instituciones que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente.

Art. 2° - Los subsidios otorgados, se imputarán a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2008.

Art. 3° - Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

C.P.N. Lucrecia F. Cintioni
Administradora General
Servicio Adm. Financiero de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2851 – 04/07/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Elva Neli Lamas – DNI N° 22.122.407 en cargo político nivel 5 de la Secretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Abordaje Territorial.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2867 – 08/07/2008 – Expediente N° 159-133.051-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4103 “Dr. Luis Güemes” de la localidad El Arenal – Dpto. Rosario

de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, a la Srta. Figueroa Dora Jesús – CUIL N° 27-14600436-4, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de grado Jornada Simple, interina, turno Jornada Completa, a partir 03-03-08, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a partir de la fecha de toma de posesión, a favor de la docente mencionada en el artículo precedente que se desempeña en la Escuela N° 4103 “Dr. Luis Güemes” de la localidad El Arenal – Dpto. Rosario de la Frontera, autorizada a funcionar con Extensión de Jornada Completa, dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2870 – 08/07/2008 - Expediente N° 159-138.191-08

Artículo 1° - Designase en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7139 “Martín Miguel de Güemes” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Pastrana Noemí Estela, CUIL N° 27-11943227-3, Maestra de Cocina, en la asignatura Cocina y Repostería, interina, turno vespertino, régimen anual, con quince (15) horas cátedra semanales, correspondientes al Ciclo de Capacitación Laboral, a partir del 14-04-2008 hasta el 05-12-2008, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2872 – 08/07/2008 – Expediente N° 159-139.906-08

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7162 de la localidad de Misión Cherenta, Dpto. Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Gareca Claudia Rosana, CUIL N° 27-25437215-9, Profesora de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Matemática, en la asignatura Matemática I, interina, en 1° año, 03ª división, turno noche, en cuatro (4) horas cátedra semanales, correspondientes a la Modalidad Ciencias Naturales (Adulto), a partir del 30-04-2008, por designación a término del Profesor Guanca, Atanasio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2873 – 08/07/2008 – Expediente n° 234-586/08

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2008, autorizase la afectación del señor Facundo Luis Méndez, D.N.I. n° 11.080.409, agrupamiento T, subgrupo 1, técnico del Departamento Calidad de Servicios, del Ministerio de Desarrollo Humano a la Cámara de Diputados.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2874 – 08/07/2008 – Expte. N° 234-2.164/08

Artículo 1° - Autorizase la Comisión de Servicios de la Doctora Elsa María Segura, D.N.I. N° 23.953.200, Profesional Intermedio, designado en el marco del Art. 30 del Decreto 1.178/96, P2 FJ1, N° de Orden 4, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas al Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 1 de Julio de 2008.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2875 – 08/07/2008 – Expte. n° 8.646/08-código 170

Artículo 1° - Desígnase a la licenciada Lilian Elizabeth Luza, D.N.I. n° 23.896.080, matrícula profesional n° 290, en carácter de personal temporario para desempeñarse como asistente social en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, cargo 443, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo

dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo de la licenciada María Cristina Nesrala, en uso de licencia gremial sin goce de haberes (Resolución Ministerial n° 00128/08).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2853, 2854, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2868, 2869, 2871 y 2876, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4118

F. N° 0001-6556

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, Selva Esther Jorge, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Mariana 6” de diseminado de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Llullaillaco, que se tramita por Expte. N° 18.749 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

2571739.54	7259878.99	2572739.50	7262878.99
2572739.50	7259878.99	2572739.50	7261878.99
2571739.54	7258878.99	2571739.54	7261878.99
2571739.56	7260878.99	2570739.56	7263878.99
2572739.52	7260878.99	2571739.54	7263878.99
2572739.52	7259878.99	2571739.54	7262878.99
2571739.56	7259878.99	2570739.56	7262878.99
2571739.56	7261878.99	2571739.56	7262878.99
2572739.52	7261878.99	2571739.56	7261878.99
2572739.52	7260878.99	2571739.56	7261878.99
2571739.56	7260878.99	2570739.56	7260878.99
2571739.54	7263878.99	2570739.56	7260878.99
2572739.50	7263878.99	2571739.56	7259878.99
		2571739.54	7259878.99
		2570739.54	7258878.99
		2571739.54	7258878.99
		2570739.54	7258878.99

2569739.54	7259878.99	2572383.32	7256287.90
2570739.54	7259878.99	2572881.20	7256287.90
2570739.54	7258878.99	2572881.20	7258292.95
2569739.54	7258878.99	2572383.32	7258292.95
2569739.56	7260878.99	2572383.32	7256287.90
2570739.56	7260878.99	2572881.20	7256287.90
2570739.56	7259878.99	2572881.20	7254279.19
2569739.56	7259878.99	2572383.32	7254279.19
2569739.56	7261878.99		
2570739.56	7261878.99	2567675.77	7253854.44
2570739.56	7260878.99	2572383.32	7253854.44
2569739.56	7260878.99	2572383.32	7254279.19
		2572881.20	7254279.19
2569739.56	7262878.99	2572881.20	7253702.98
2570739.56	7262878.99	2572881.20	7253702.98
2570739.56	7261878.99	2567675.77	7253702.98
2569739.56	7261878.99		
		2572881.20	7253751.79
2569739.54	7263878.99	2573776.66	7253751.79
2570739.54	7263878.99	2573776.66	7250571.54
2570739.54	7262878.99	2573675.73	7250571.54
2569739.54	7262878.99	2573675.73	7253702.98
		2572881.20	7253702.98

P.M.D. X= 7.260.543.64 Y= 2.571.987.83 – Superficie 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. María C. Massafra, Secretaria Interina.

Imp. \$ 114,00

e) 10 y 18 y 30/07/2008

P.M.D. X= 7.256.624.42 Y= 2.572.623.59 – Superficie 435 has. 8308 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 114,00

e) 10 y 18 y 30/07/2008

O.P. N° 4117

F. N° 0001-6556

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97), que, Vicente Alfredo Espinosa, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mariana 5" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Llullaillaco, que se tramita por Expte. N° 18.719 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2572739.50	7263878.99
2572881.20	7263878.99
2572881.20	7258292.95
2572383.32	7258292.95
2572383.32	7258879.01
2572739.50	7258879.01

O.P. N° 3871

F. N° 0001-6183

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Juan Angel Aguilar, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Marta Inés, que tramita mediante Expte. N° 18.966, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: El Alisal, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3529776.45	7251048.90
3530119.14	7250778.00
3530361.88	7250207.68
3530361.88	7249195.37
3530069.15	7248396.29

3530140.00	7248330.00
3530150.00	7248200.00
3530014.05	7248200.00
3530014.05	7248328.37
3530121.41	7248810.28
3530254.91	7249173.17
3530202.58	7249371.20
3530202.58	7240205.86
3529997.42	7250699.94
3529647.95	7251048.90

Superficie registrada 38 has. 1498 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 27/06 y 07 y 18/07/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 4261 F. N° 0001-6791

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671: 1° piso – Ciudad Judicial – Salta, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: “Cabrera, Cirilo Antonio – Sucesorio”, Expte. N° 217.126/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Julio de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 22/07/2008

O.P. N° 4258 R. s/c N° 0625

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: “Sucesorio de Sotelo, Nelida Jacinta”, Expte. N° 008.074/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus dere-

chos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Julio de 2.008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/07/2008

O.P. N° 4257 F. N° 0001-6778

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Barrionuevo, Cristóbal Lucio – Vasquez, Ambrocía Felicidad – Sucesorio”, Expte. N° 213.309/08, cita por edicto, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Julio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 22/07/2008

O.P. N° 4255 R. s/c N° 0624

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Illescas, Antonio s/Sucesorio”, Expte. N° 216.355/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. El presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, mediante autos caratulados: “Illescas, Martín s/Beneficio de Litigar sin Gastos”, Expte. N 216.356/08, por lo que se encuentra exento del pago de los impuestos y sellados de ley. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/07/2008

O.P. N° 4239 F. N° 0001-6753

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Romero, María Olga – s/Sucesorio”, Expte. N° 218.649/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Junio de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 21/07/2008

O.P. N° 4231

F. N° 0001-6749

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría Interina de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, en los autos: “Tolaba, Angel; Bejaran o Bejarano, Natividad y Tolaba, Angel (h) – Sucesorio”, Expte. N° 211.117/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a todos los herederos o acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Julio de 2008. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/08/2008

O.P. N° 4229

R. s/c N° 0618

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Tolaba, Bartolomé – Sucesorio”, Expte. N° 2-065.815/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de Julio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/08/2008

O.P. N° 4225

F. N° 0001-6739

El Dr. Federico A. Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación de Salta Capital, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Argañaraz de Lobo, María Nicolasa s/Sucesorio”, Expte. N° 215.641/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Julio de 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2008

O.P. N° 4224

R. s/c N° 0617

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados “Pinto, Miguel Angel s/Sucesorio” Expte. N° 4.229/00 cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 7 de abril de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/07/2008

O.P. N° 4220

F. N° 0001-6735

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados “Acosta, Agapito - Fernández, Isabel s/Sucesorio” Expte. N° 98.589/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario, por el término de tres días. Salta, 4 de Julio de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/07/2008

O.P. N° 4219 F. N° 0001-6734

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados "Pagliaro, Francisco - Walder, Herminia María Luisa s/Sucesorio" Expte. N° 188.584/07, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial por el término de tres días consecutivos. Salta, 06 de Mayo de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/07/2008

O.P. N° 4215 R. s/c N° 0616

Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Aparicio, Bernardo s/Sucesorio" - Expte. N° 177.196/07, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Agosto de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/07/2008

O.P. N° 4213 F. N° 0001-6723

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Juárez, Vicenta Anastacia - Pérez, Andrés Luis s/Sucesorio" (Expediente Nro 16.435/07) cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Tartagal, 26 de Junio del 2.008. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/07/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4192 F. v/c N° 0002-0138

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Secretaria de la Dra. Verónica Francisca Zuviría, en autos caratulados Almeida, Martín por Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-192.143/7, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Martín Almeida, DNI n° 26.280.848, con domicilio real en Avda. Belgrano 635, Of. 10, y procesal constituido en calle Martín Comejo 323, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de setiembre del año en curso o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 14 de noviembre del año en curso o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de diciembre o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha designado como Síndico al CPN Walter Raúl Arroyo, designado en el trámite falencial a fs. 56, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Bo. Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y

horario de atención los martes y jueves de horas 18 a 20.30. Salta, 8 de julio de 2008. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 14 al 18/07/2008

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4242 F. N° 0001-6761

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, en autos caratulados: "Gonzalez, Abundio Osbaldo; Piorno de Gonzalez, Irene Delia s/ Concurso Preventivo (pequeño)" - Expte. N° 7.266/07, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, hace saber que en fecha 17/10/07 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Abundio Osbaldo Gonzalez L.E. N° 7.233.307 e Irene Delia Piorno de Gonzalez D.N.I. N° 3.216.566 domiciliados en Melchora F. de Cornejo N° 124 de la ciudad de Rosario de la Frontera; Designándose Síndico Titular al C.P.N. Luis Guillermo Soriano, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Lunes de 9,00 a 11,00 hs. En calle San Martín N° 126 de San José de Metán y los días viernes de 8,00 a 11,00 hs. En calle Dean Funes N° 1.639 de ciudad de Salta. En fecha 10/07/08, se ha reprogramado el cronograma de fechas de la siguiente manera: 23/09/08, fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14, inc. 3° L.C.); 24/10/08 período de observación de créditos (Art. 34); 24/11/08 Presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.); 12/12/08 Dictado del Auto Verificatorio (Art. 36 L.F.); 03/02/09 fecha para que los concursados presenten al Juzgado y a la Sindicatura, Propuesta de Categorización de Acreedores (Art. 41); 10/02/09 presentación del Informe General (Art. 39 L.C.); 20/03/09 Dictado de resolución de Categorización de Acreedores (art. 42 L.C.); 30/06/09 Vencimiento de período de exclusividad (Art. 43 L.C.); 02/06/09 fecha

para que el Concursado presente al Juzgado la propuesta prevista por el Art. 43; 23/06/09 Audiencia Informativa a hs. 10 en Sede del Juzgado (Art. 45 L.C.Q.). Concurrir a la Secretaría del Juzgado los días Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado a fin de interiorizarse del estado del trámite y de todos los incidentes. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Julio de 2008.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 23/07/2008

O.P. N° 4233 F. N° 0001-6751

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Obra Social del Personal Jerárquico de la República Argentina para el Personal Jerárquico de la Industria Gráfica y el Personal Jerárquico del Agua y la Energía (OSJERA), con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de octubre de 2008 de 12 a 18 hs, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de marzo de 2009, y el del Art. 39 del día 20 de abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009. Buenos Aires, 1 de Julio de 2008. Dr. Martín Terrero, Secretario.

Imp. \$ 100,00 e) 16 al 22/07/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4264 F. N° 0001-6799

KAVURE'L Sociedad Anónima

Constitución: Por escritura 158 de fecha 20/05/2008 de Acta Constitutiva y Estatuto; y modificación por

escritura 178 de fecha 13/06/2008, autorizada por la Escribana Claudia Leonor Romani.

Socios: Hugo Fabián Del Bianco, argentino, Documento Nacional Identidad número 16.630.224, CUIT 20-16630224-3, nacido el 3 de enero de 1964, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 25

de mayo 2202 de Villa San Lorenzo de la Ciudad de Salta, el compareciente es vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Como así también la doy de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Marta Josefina Tossi, argentina, Libreta Cívica número 3.802.301 CUIT 27-03802301-8, nacida el 13 de febrero de 1940, soltera, de profesión jubilada, con domicilio real en calle San Martín 2026 de la ciudad de Arequito Provincia de Santa Fe – República Argentina.

Denominación: KAVURE´L Sociedad Anónima

Domicilio y Sede Social: 25 de mayo 2202 Villa San Lorenzo de esta ciudad de Salta.

Duración: 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: compra y venta de productos y maquinarias agrícolas ganaderos, por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica; investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas Agrícolas – Ganaderos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes.

Capital: Se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representados por Quince Mil acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de Diez Pesos de clase "A" y da derecho a cinco votos por acción. El capital social queda suscripto de la siguiente manera: El señor Hugo Fabián Del Bianco catorce mil acciones, la señora Martha Josefina Tossi mil acciones, todas ordinarias nominativas de cinco votos por acción. Los accionistas integran en la proporción de un veinticinco por ciento de lo suscripto en dinero efectivo de acuerdo a las disposiciones legales. El saldo de setenta y cinco por ciento del capital social que resta integrar se hará efectivo en el plazo de dos años desde la suscripción del contrato.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un director titular y un director suplente. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará su remuneración. En garantía de sus funciones los titulares

depositaran en la caja social la suma de Cinco Mil Pesos o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Director Suplente en caso de ausencia o impedimento de aquel.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.

Directores: Director Titular Presidente: Hugo Fabián del Bianco y Director suplente: Martha Josefina Tossi quienes aceptan los cargos precedentemente asignados, quien constituyen domicilio especial en: 25 de Mayo 2202 Villa San Lorenzo de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Julio de 2008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 94,00

e) 18/07/2008

O.P. N° 4259

F. N° 0001-6779

Minera El Quevar S.A.

1) Datos Personales de los Socios: "MH Argentina S.A.", CUIT 30-70742239-0, con domicilio en calle Sargento Cabral 125, barrio 9 de Julio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, y "SILEX Argentina S.A.", CUIT 30-70914253-0, con domicilio en calle Balcarce 376, primer piso de esta ciudad.

2) Fecha de Constitución: Escritura N° 42 del 28 de Febrero de 2.008 y Modificación de Sociedad de fecha 12 de Mayo de 2.008, según escritura 77, ambas autorizadas por la escribanía Carolina Isasmendi de Pérez Alsina.

3) Denominación: "Minera El Quevar S.A."

4) Domicilio y Sede Social: Domicilio Legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social: en calle Balcarce 376, Piso 1°, de esta ciudad de Salta.

5) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia de Salta.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) 1.- Minero: el estudio, prospección, exploración y explotación de yacimientos, minerales, como asimismo la industrialización, transporte, comercialización de minerales, sus derivados directos o indirectos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos y realizar cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, fusionarse, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público y/o privado domiciliadas en el país o en el exterior, formar todo tipo de joint venture o contratación asociativa, dentro de los límites establecidos en este estatuto. Arrendar o adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para montar la infraestructura que permita la ejecución del presente objeto. Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, tomar préstamos con garantías hipotecarias, prendaria y fideicomisos sobre sus activos, adquirir derechos y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 2.- Comerciales: La compra y venta, la explotación, importación, exportación, distribución de mercaderías de naturaleza extractiva o minera de cualquier clase y calidad, como así también otros elementos que mejoren la productividad, seguridad y comunicación de estas mercaderías y la forma de extraerlas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, conceder representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y mandatos a terceros, sobre productos de explotación propia o de terceros, explotarlos directamente o en asociación a terceros, o ceder su explotación a terceros bajo cualquier forma legal o comercial. 3.- Industriales: Mediante la

fabricación, elaboración, industrialización, transformación y utilización, de todo tipo de productos extractivos o mineros. B) Importación - Exportación: ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, productos extractivos o mineros, o necesarios para la extracción, y de mercaderías de cualquier especie relacionados con la actividad descrita en el punto A).

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- representado por Mil trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", de \$ 100.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 700 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B", de \$ 100.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe el total del capital social, representado por 2000 acciones de \$ 100.- valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: a) "Silex Argentina S.A." suscribe 1.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", por la suma de \$ 130.000; y, b) "MH Argentina S.A." suscribe 700 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B", por la suma de \$ 70.000.- Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de \$ 50.000 en efectivo, integrando "Silex Argentina S.A." la suma de \$ 32.500 y "MH Argentina S.A." la suma de \$ 17.500, el resto se integrará en el plazo de dos años a contar desde la fecha de suscripción de la sociedad.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 Directores. El Directorio estará integrado por 2 directores titulares y 2 directores suplentes designados por el accionista que posea las acciones Clase "A" en tanto el accionista de dicha clase de acciones posea la mayoría del capital social y 1 director titular y 1 director suplente designados por el accionista que posea las acciones Clase "B". En caso que el accionista que posea las acciones Clase "B" pase a poseer la mayoría del capital social, entonces será este accionista quien designe a 2 directores titulares y dos 2 directores suplentes, y será el accionista que posea las acciones Clase "A" quien designe un 1 director titular y un 1 director suplente. El primer Directorio queda formado de la siguiente manera: por el

accionista poseedor de las acciones Clase "A": 1) Señor Néstor Darío Alvarez, argentino, D.N.I. 14.714.657, casado en primeras nupcias con doña Silvana Patricia Zambrano, domiciliado en calle Gabriel Puló 102 de esta ciudad, en el cargo de Director y Presidente; 2) Agustín Vicente Frezze Durand, argentino, D.N.I. 25.801.462, casado en primeras nupcias con doña Rita Mariela Pissoni, domiciliado en calle Vicente López 345 de esta ciudad, en el cargo de Director Titular; 3) Robert Byron Blakestad Jr., estadounidense, Pasaporte de Estados Unidos de Norte América número 156136465, casado en primeras nupcias con doña Christine Marie Blakestad, domiciliado en 9151 S. Princeton St. Highlands Ranch, Colorado, 80130, Estados Unidos de Norte América, en el cargo de Primer Director Suplente y, 4) Antonio Valverde Carrillo, español, Pasaporte español número XC 185.589, casado en primeras nupcias con doña María de los Angeles Loreto Cáceres Bassaletti, domiciliado en calle Almafuerte 1.050 de villa San Lorenzo, departamento Capital de esta provincia de Salta, en el cargo de Segundo Director Suplente. Constituyen domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle Balcarce 376, 1° piso de esta ciudad. Y por el accionista poseedor de las acciones clase "B" se designa a los señores: 1) Raymond Robert Jannas Runco,

chileno, Pasaporte de la República de Chile número 6.452.705-3, casado en primeras nupcias con doña Laurette Vela, domiciliado en calle Emilio Civit 355 de la ciudad de Mendoza en el cargo de Director y Vice-Presidente, quien constituye domicilio especial a los efectos de sus funciones, según lo establecido en el artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Emilio Civit 355 de la ciudad de Mendoza; y 2) Néstor José Rigamonti Radioni, argentino, D.N.I. 23.248.285, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Reeves, domiciliado en avenida Leandro N. Alem 715, 5° piso, oficina "A" de Capital Federal, en el cargo de Director Suplente. Constituyen domicilio especial a los efectos de sus funciones, en calle Balcarce 290, 2° piso de Capital Federal!

La sociedad prescinde de la sindicatura.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16 de Julio de 2.008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 18/07/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4263

F. N° 0001-6794

**Cooperativa de Vivienda y Trabajo
"General San Martín" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Trabajo "General San Martín", Matrícula Nacional N° 12407, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02-08-08 a hs. 17,00 en su sede social sito en Avda. Libertad N° 09 – B° la Tradición a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.

2.- Tratamiento y Consideración de Memoria Anual, Balance General y Cuadros Anexos, Informe de Audi-

tor e Informe de Sindico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2004 al 2007 inclusive.

3.- Sistema de recuperado de lotes por falta de pago de cuotas sustento y abandono de los mismos.

4.- Elección de Consejo de Administración y Sindicatura por finalización de mandatos.

Nota: Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con los socios presentes.

Fermín Burgos
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 18/07/2008

O.P. N° 4262

F. N° 0001-6793

**Asociación de Responsables de Comedores
Infantiles y Comunitarios de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación de Responsables de Comedores Infantiles y Comunitarios de Salta", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en calle Tucumán N° 702 de la Ciudad de Salta, el próximo día 2 de agosto de 2008 a horas 10:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

3.- Consideración de los Estados Contables, Memoria de Ejercicios e Informe del Organismo de Fiscalización por los ejercicios cerrados el 31/12/2006 y 31/12/2007.

4.- Elección de Autoridades.

Yolanda Garnica
Secretaria
Amalia Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 18/07/2008

O.P. N° 4260

F. N° 0001-6782

Centro Vecinal Barrio Costa Azul – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Barrio Costa Azul – Personería Jurídica acordada en Resol. Ministerial 243/00 convoca a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 09 de Agosto de 2008 a hs. 08,00, en casa del Sr. Efraín Ruiz sito en manzana n° 254 A – Casa n° 19 Barrio Costa Azul de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización.

2.- Elección y Designación de miembros de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Conforme lo previsto en el Estatuto Societario (Art. 44), la Asamblea se llevará a cabo válidamente cualquiera fuera el número de socios presentes, una hora después del horario fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Se hace saber también que en caso de presentarse más de una lista la Asamblea se prolongará hasta horas 14. El plazo de presentación de lista vence el 01/08/08 a hs. 20,00. Para tener derecho a voto, los socios deben encontrarse al día con el pago de la cuota societaria.

Genaro Ortiz
Secretario

Néstor Ortiz
Secretario

Patricia Monier de Viltes
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 18/07/2008

O.P. N° 4254

F. N° 0001-6776

Club Deportivo Villa San Antonio – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Villa San Antonio convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede, de Florida esq. 16 de Setiembre, de esta ciudad el día 9 de Agosto de 2008 a horas 12:00 para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (dos) socios para firmar el acta.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance correspondiente a los años 2003/2004/2005/2006/2007.

4.- Elección total de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

5.- Cierre de Asamblea.

Gabriel Zambrano
Secretario

Walter Miguel Flores
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 18/07/2008

RECAUDACION

O.P. N° 4265

Saldo anterior	\$ 256.817,30
Recaudación del día 17/07/08	\$ 528,60
TOTAL	\$ 257.345,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar